

mente ejercida durante un periodo de tiempo superior al mínimo reglamentario;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Emilio César Martínez-Zapata González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1964

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1964 por la que se concede a don Serafin Lalana Alcusión la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Serafin Lalana Alcusión; y

Resultando que el señor Lalana Alcusión, funcionario del Ministerio, ha venido trabajando con todo celo y entusiasmo durante más de treinta y siete años con exclusiva dedicación, realizando múltiples funciones superiores a la de su categoría y Cuerpo, sin límites de jornada y horario, en un exceso de laboriosidad y devoción al Departamento;

Considerando que concurren en el señor Lalana Alcusión las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta y siete años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Serafin Lalana Alcusión la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1964 por la que se concede a don Antonio Luis Fernández Flórez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio Luis Fernández Flórez; y

Resultando que el señor Fernández Flórez pertenece a la primitiva Inspección de Emigración, de la que, a consecuencia de la fusión operada por la Ley de 15 de diciembre de 1939 pasó al Cuerpo Nacional de la Inspección de Trabajo, en donde actualmente ostenta la categoría de Inspector Técnico general de primera clase; a lo largo de su vida administrativa ha desempeñado numerosas misiones de responsabilidad y confianza, destacándose siempre por su extremada laboriosidad, celo y competencia, que ha puesto de manifiesto a lo largo de más de medio siglo de actividad administrativa;

Considerando que concurren en el señor Fernández Flórez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida durante toda una vida consagrada a la función encomendada;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Antonio Luis Fernández Flórez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1964 por la que se concede a don Angel Carmona Hernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Angel Carmona Hernández; y

Resultando que el excelentísimo señor Ministro de Hacienda ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del Abogado del Estado señor Carmona Hernández, en atención a las cualidades personales y morales que concurren en el propuesto, a la brillantez de su hoja de servicios y como premio merecido por el esfuerzo llevado a cabo en su larga vida administrativa, con infatigable laboriosidad y espíritu de servicio, bien acreditado en más de cincuenta años de vida profesional;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Carmona Hernández las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Angel Carmona Hernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1964 por la que se concede a don Timoteo Martínez Cires la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Timoteo Martínez Cires; y

Resultando que la Corporación municipal de Medio Cudeyo ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Martínez Cires, Maestro nacional, en consideración a sus cuarenta y ocho años de ejercicio profesional, en los que ha puesto de manifiesto la meritoria labor desarrollada en todos los aspectos, por lo que ha merecido siempre una especial consideración de sus Jefes y el afecto de sus discípulos y vecinos de la localidad;

Resultando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Martínez Cires las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se ha justificado la prestación de servicios ejemplares durante un periodo de tiempo superior al reglamentariamente establecido, así como una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Timoteo Martínez Cires la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1964 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Luis Ezcurdia Eloia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Guipúzcoa sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Luis Ezcurdia Eloia, y